

**SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN**

**Identificación de la solicitud**

**NUNC:** 2022209873

**Caso:** 1

**IUE:** 2-42022/2022

**Solicitud:** 1258729

**Con detenidos:** Si

**Juzgado:** Jdo. Ldo. De Ciudad de la Costa 7° T

**Intervinientes**

**Datos de imputado(s):**

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	15/08/2022	03:35	A. G. T. M.	UY-CI-XXXXXXX	Privado	XXXX

**Derecho aplicable a imputado(s):**

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
A. G. T. M.	UY-CI-XXXXXXX	LESIONES PERSONALES	CP-316		

**Datos de víctima(s):**

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
S. R. E. G.	UY-CI-XXXXXXX
R. F. P. C.	UY-CI-XXXXXXX

**Hechos, fundamentos, prueba y petitorio**

**Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:**

**SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO:**

La Fiscalía Letrada Departamental de Ciudad de la Costa de 3<sup>er</sup>. Turno, constituyendo domicilio en sippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy y real en Uruguay esquina Giannattasio, en la investigación que generó

el NUNC 2022209873, a la Sra. Juez solicita:

Que se convoque a audiencia, a efectos de formalizar la investigación llevada a cabo por esta Fiscalía, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 266 del C.P.P., en mérito a lo siguiente:

**I) INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPUTADO Y DE SU DEFENSOR:**

C. G. V. O. . C.I. XXXXXXXX, es oriental, soltero, de 30 años de edad, desocupado y se domicilia en M. V. nro. XXXX, Barrio L. T., Montevideo. Ha designado al Dr. A. C., para que lo patrocine en la presente causa.

**II) HECHOS:**

En el día de ayer, 14/8/22, en horas de la madrugada, en el club “L. N.”, ubicado en balneario El Pinar, se produjo un incidente entre el imputado A.T. y L. J. R..

Los guardias de seguridad del local, Sres J. A. B., R. P. y N. B., pudieron observar que en la sala de fumadores del local, el imputado le pegaba a R.. B. trató de calmar la situación, hablando en principio con el imputado y su pareja, pero los mismos reaccionan, pegándole con el puño al guardia.

Entre los tres retiraron a T. del lugar, cayendo todos al pavimento. Cuando el mismo se levantó, les dice: ***“Ahora van a ver”*** y ambos se dirigen a un automóvil marca Chevrolet, de color gris que se encontraba estacionado en la puerta de la Seccional 27 de Policía de Canelones.

Posteriormente va hacia el club, pero esta vez armado de una pistola 9 milímetros que tenía dentro del auto, se dirige directamente a R. P. y le grita: ***“Vamos a ver quien es***

*el guapo ahora*”. “*Traeme al pelado que lo voy a matar*” y a continuación le efectúa un disparo hacia el cuerpo y como el mismo se encontraba de costado, impacta en una pierna, siendo trasladado por la dueña del local, en principio al Hospitalito de la Costa y luego al Hospital Pasteur.

El imputado y R. se retiraron corriendo hacia el vehículo y en ese momento el funcionario policial S. E., salió del local de la Seccional Policial y le dio la voz de alto, ordenándole que soltara el arma, haciendo éste caso omiso ingresando nuevamente al vehículo y cuando estaba frente al mismo, apunta hacia el cuerpo de E. y le dispara por lo menos en tres oportunidades, cayendo éste al pavimento y desde allí el agente intentó repeler la agresión. T. huyó del lugar, pero a través de las cámaras de video vigilancia del Ministerio del Interior y dado que tenía colocado un dispositivo de seguridad, pudo establecerse que el vehículo se encontraba en la intersección de Ruta Interbalnearia y Camino de L. H., por lo que un móvil policial concurre al lugar y le efectúa cambio de luces para que se detenga, pero el mismo se da a la fuga a gran velocidad, por lo que en A. D. L. A. y W. F. A., el vehículo que conducía, impactó en la rotonda, perdiendo el dominio del vehículo, colisionando contra una columna del alumbrado público.

Finalmente fue detenido y trasladado al Hospital de Clínicas, politraumatizado como consecuencia del accidente.

Se realizó por parte de los funcionarios actuantes, una inspección dentro del vehículo que el mismo conducía, marca KIA, matrícula XXX XXXX, la cual fue filmada por la cámara GOPRO.

Dentro del rodado se encontró una pistola marca TAURUS, Calibre 9 milímetros, NRO. XXX XXXXXX, un cargador depistola conteniendo 2 cartuchos 9 milímetros y 5 cartuchos 8 milímetros, la cual fue relevada en forma fotográfica y remitida para su análisis a la Dirección de Policía Científica. Según surge del informe médico forense, sobre las lesiones sufridas por el funcionario policial E., que el mismo presentó: “Orificio de entrada de proyectil a nivel de cara interna de muslo izquierdo, sin tatuaje ni ahumamiento, con trayecto subcutáneo; presentó orificio de entrada de proyectil en hipogastrio, sin orificio de salida, lo que le ocasionó una lesión en la vejiga, en intestino delgado y sigmoides, que se reparan”. Destaca la facultativo actuante, que existió peligro de vida.

Asimismo el Sr. R. F. P., presentó las lesiones que fueron constatadas por médico forense, las que revisten el carácter de personales.

Con respecto al arma que fuera incautada, la misma es de procedencia ilícita, habiendo sido hurtada el día 25 de agosto de 2021, del domicilio del Sr. A. M. V., quien formuló la correspondiente denuncia.

### III) EVIDENCIAS

Las evidencias con que cuenta esta Fiscalía, a las que tuvo acceso la Defensa, son las siguientes:

Actuaciones policiales, declaraciones de testigos, informes médico forenses, Carpetas de la D.N.P.C., denuncia de hurto del arma utilizada y planilla del R.N.A.J. del I.T.F.

### IV) CALIFICACIÓN JURÍDICA

De lo expuesto, surge que A. T., es autor penalmente responsable de un delito de los siguientes delitos:

Un delito de homicidio en grado de tentativa, un delito de lesiones personales, un delito de receptación de armas de fuego y un delito de porte y tenencia de armas de fuego en lugares públicos en reiteración, éste último en concurso formal con un delito de porte de arma por reincidente (arts. 18, 60 nral. 1, 316, 310, 5, 350 bis, 152 Ter y 58 del C.P.).

Su conducta se encuentra agravada en forma genérica por la reincidencia ( art. 48 inc. 1 del C.P.)

#### V) PETITORIO

Atento a lo expuesto, a la Sra. Juez solicita:

Se tenga por formalizada la investigación llevada a cabo por esta Fiscalía, respecto de A. T. por los referidos delitos.

**Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención**

**Nombre:** MARIA CRISTINA FALCOMER GUILLAMA

**Fiscalía:** Fiscalías Departamentales de Ciudad de la Costa

**Turno:** 3° TURNO